RESOLUCIÓN Nº 1617/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 06/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA MAYARA TRAVEL S.A., CON RUC N° 80002459-1 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" – ID 356.948 Y SE APRUEBA LA ADENDA RESPECTIVA

Asunción, 30 de diciembre de 2019.-

VISTO:

El Memorándum UOC N° 483/2019 proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante el cual expone la necesidad de modificar la vigencia del Contrato N° 06/2019 suscrito con la empresa Mayara Travel S.A., RUC N° 80002459-1, adjudicada en el marco del llamado a "Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 – "Adquisición de Pasajes Aéreos", ID 356.948; y

CONSIDERANDO:

El Artículo 242 de la Constitución establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el Artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, el Artículo 13 de La Ley Nº 2874/06 "Del Deporte", establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: '1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. ...3. Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado'".*

El Decreto Nº 163/2018 "Por el cual se Nombra a la Señora Irma Fátima Morales Agüero como Secretaria Nacional de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051703 "De Contrataciones Públicas", establece, *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el*

Abog. Jorge Paiva Rocha
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1617/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 06/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA MAYARA TRAVEL S.A., CON RUC N° 80002459-1 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" – ID 356.948 Y SE APRUEBA LA ADENDA RESPECTIVA

incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución DNCP N° 844/2018, Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Que, la referida Resolución DNCP N° 844/2018, en su Art. 9°, al referirse a los contratos abiertos dispone: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N' 2051/2003, atendiendo tas siguientes reglas: ...e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal...".*

Que, la modificación pretendida se refiere a la prórroga de la vigencia del contrato en cuestión, en atención a que a la fecha aún no se ha ejecutado el monto máximo contratado.

Que, las demás condiciones del contrato, incluidos el plazo de ejecución del mismo, no sufre modificación alguna.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales.

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1617/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 06/2019 SUSCRITO CON LA EMPRESA MAYARA TRAVEL S.A., CON RUC N° 80002459-1 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" – ID 356.948 Y SE APRUEBA LA ADENDA RESPECTIVA

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la modificación del Contrato N° 06/2019 suscrito con la Empresa Mayara Travel S.A., con RUC N° 80002459-1 en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS", de conformidad al exordio de esta Resolución, en el sentido de prorrogar la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2020.-

Artículo 2º. Aprobar y autorizar la Adenda Nº 01/2019, en el referido contrato, a fin de instrumentar la modificación aprobada en virtud a la presente Resolución.

Artículo 3º. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los procedimientos de comunicación y publicación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

FÁTIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República